

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Comisión Permanente SUBCOMISIÓN DE ACUSACIONES CONSTITUCIONALES Periodo Anual de Sesiones 2024 - 2025

AGENDA

DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA

Fecha: 18 de julio de 2025. Hora: 09:00 a.m.

Modalidad: Presencial Sala Miguel Grau Seminario Virtual, en la Plataforma Microsoft Teams.

1. DESPACHO

1.1. Dación de cuenta de ingresos de denuncias

1.1.1. Denuncia Constitucional 609, interpuesta por el Ciudadano Renzo Sebastián Díaz Giunta, contra los Miembros de la Junta Nacional de Justicia Gino Augusto Ríos Patio, María Teresa Cabrera Vega, Jaime Pedro De La Puente Parodi, Víctor Hugo Chanduví Cornejo, German Alejandro Julio Serkovic Gonzáles y Cayo Cesar Galindo Sandoval, por la presunta infracción a los artículos 38, 43, 139 (inciso 2) y 158 de la Constitución y la posible comisión del delito de Usurpación de funciones, tipificado en el artículo 361 del Código Penal.

2. INFORMES

- 2.1. Oficio Nº 0180-2025-DCL/CR, del 10 de julio de 2025, con RU 1973624, de la Congresista Digna Calle Lobatón, mediante el cual presenta el Informe de Determinación de Hechos y Pertinencia de Pruebas de la DC 440.
- 2.2. Oficio N° 393-2024-2025-ADP-CP/CR, del 9 de julio de 2025, con RU 1974999, del Oficial Mayor del Congreso de la República Giovanni Forno Flórez, mediante el cual comunica que la Comisión Permanente otorgó el plazo de hasta quince (15) días hábiles para que la Subcomisión realice la investigación y presente su informe final, respecto a la DC 302.
- 2.3. Oficio N° 394-2024-2025-ADP-CP/CR, del 9 de julio de 2025, con RU 1975008, del Oficial Mayor del Congreso de la República Giovanni Forno Flórez, mediante el cual comunica que la Comisión Permanente otorgó el plazo de hasta quince



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- (15) días hábiles para que la Subcomisión realice la investigación y presente su informe final, respecto a la **DC 304.**
- 2.4. Oficio N° 395-2024-2025-ADP-CP/CR, del 9 de julio de 2025, con RU 1975125, del Oficial Mayor del Congreso de la República Giovanni Forno Flórez, mediante el cual comunica que la Comisión Permanente otorgó el plazo de hasta quince (15) días hábiles para que la Subcomisión realice la investigación y presente su informe final, respecto a la DC 491.
- 2.5. Oficio N° 396-2024-2025-ADP-CP/CR, del 9 de julio de 2025, con RU 1975133, del Oficial Mayor del Congreso de la República Giovanni Forno Flórez, mediante el cual comunica que la Comisión Permanente otorgó el plazo de hasta quince (15) días hábiles para que la Subcomisión realice la investigación y presente su informe final, respecto a la DC 484.
- 2.6. Oficio N° 397-2024-2025-ADP-CP/CR, del 9 de julio de 2025, con RU 1975141, del Oficial Mayor del Congreso de la República Giovanni Forno Flórez, mediante el cual comunica que la Comisión Permanente otorgó el plazo de hasta quince (15) días hábiles para que la Subcomisión realice la investigación y presente su informe final, respecto a la DC 529.
- 2.7. Oficio N° 398-2024-2025-ADP-CP/CR, del 9 de julio de 2025, con RU 1975157, del Oficial Mayor del Congreso de la República Giovanni Forno Flórez, mediante el cual comunica que la Comisión Permanente otorgó el plazo de hasta quince (15) días hábiles para que la Subcomisión realice la investigación y presente su informe final, respecto a la DC 537.
- 2.8. Oficio N° 399-2024-2025-ADP-CP/CR, del 9 de julio de 2025, con RU 1975009, del Oficial Mayor del Congreso de la República Giovanni Forno Flórez, mediante el cual comunica que la Comisión Permanente otorgó el plazo de hasta quince (15) días hábiles para que la Subcomisión realice la investigación y presente su informe final, respecto a la DC 478.
- 2.9. Oficio N° 402-2024-2025-ADP-CP/CR, del 9 de julio de 2025, con RU 1974987, del Oficial Mayor del Congreso de la República Giovanni Forno Flórez, mediante el cual comunica que la Comisión Permanente otorgó el plazo de hasta quince (15) días hábiles para que la Subcomisión realice la investigación y presente su informe final, respecto a la DC 527.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 2.10. Oficio N° 405-2024-2025-ADP-CP/CR, del 9 de julio de 2025, con RU 1975165, del Oficial Mayor del Congreso de la República Giovanni Forno Flórez, mediante el cual comunica que la Comisión Permanente otorgó el plazo de hasta quince (15) días hábiles para que la Subcomisión realice la investigación y presente su informe final, respecto a la DC 480.
- 2.11. Oficio N° 411-2024-2025-ADP-CP/CR, del 9 de julio de 2025, con RU 1975137, del Oficial Mayor del Congreso de la República Giovanni Forno Flórez, mediante el cual comunica que la Comisión Permanente otorgó el plazo de hasta quince (15) días hábiles para que la Subcomisión realice la investigación y presente su informe final, respecto a la DC 415.
- 2.12. Oficio Nº 1543-2024-2025/MJDA-CR, del 15 de julio de 2025, con RU 1978803, de la Congresista María Jáuregui Martínez de Aguayo, mediante el cual comunica su desistimiento de la delegación de la DC 560.
- 2.13. Oficio Nº 1320-2024-2025/LAAC-CR, del 10 de julio de 2025, con RU 1979903, del Congresista Luis Aragón Carreño, mediante el cual solicita inclusión en agenda de la siguiente sesión, el debate del Informe Final de la DC 387.
- 2.14. Oficio N° 3259-2024-2025-PCHV-CR, del 11 de julio de 2025, de la Congresista Patricia Chirinos Venegas; mediante el cual remite el Informe de Determinación de Hechos y Pertinencia de Pruebas de la DC 498.

3. ORDEN DEL DIA

3.1. Audiencia

3.1.1. Audiencia de la Denuncia Constitucional 528 que formulan los Congresistas Fernando Miguel Rospigliosi Capurro, José Ernesto Cueto Aservi y Alfredo Azurín Loayza, en contra de Juan Carlos Villena Campana en su actuación como Fiscal de la Nación (i), contra Pablo Wilfredo Sánchez Velarde, Zoraida Avalos Rivera y Delia Milagros Espinoza Valenzuela, en su condición de Fiscales Supremos, por la posible infracción a los numerales 1 y 4 del artículo 159, y los artículos 38, 103, 109,166 de la Constitución y como presuntos autores de los delitos de Abuso de Autoridad, Falsedad Genérica, Prevaricato y como posibles instigadores del delito de Usurpación de Funciones; tipificados en los artículos 376, 438, 418 y 361 del Código Penal.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3.2. Sustentación, debate y votación de Propuestas de Informes Finales

- 3.2.1. Propuesta de Informe Final de la Denuncia Constitucional 387, que interpone Liz Patricia Benavides Vargas en su actuación como Fiscal de la Nación, contra Tomás Aladino Gálvez Villegas, en su actuación como Fiscal Supremo titular del Ministerio Público, por ser presunto autor de la comisión del delito contra la tranquilidad pública en la modalidad de organización criminal, previsto y sancionado en el primer párrafo del artículo 317 del Código Penal, concordante con la Ley N° 30077, Ley contra el Crimen Organizado, y por ser presunto autor de la comisión del delito contra la Administración Pública en la modalidad de Tráfico de Influencias agravado por su condición de funcionario público.
- 3.2.2. Propuesta de Informe Final de la Denuncia Constitucional 509, interpuesta por el exfiscal de la Nación (i) Juan Carlos Villena Campana, contra la Presidente de la República Dina Ercilia Boluarte Zegarra y los exministros de Estado Pedro Miguel Angulo Aranda, Luis Alberto Otárola Peñaranda, César Augusto Cervantes Cárdenas, Jorge Luis Chávez Cresta, Víctor Eduardo Rojas Herrera y Vicente Romero Fernández, por la posible comisión de los delitos de Homicidio Calificado, Lesiones Graves y Lesiones Leves, tipificados en los artículos 108, 121 y 122 del Código Penal.

3.3. Sustentación, debate y votación de Propuestas de Informes de Calificación

- 3.3.1. Propuesta de Informe de Calificación de la Denuncia Constitucional 056 (antes 392) interpuesta por el ciudadano Pedro Guillermo Núñez Ventura, contra el expresidente de la República Martin Alberto Vizcarra Cornejo y los exministros de Estado Walter Roger Martos Ruiz, Ana Cristina Neyra Zegarra, Jorge Luis Chávez Cresta y Cesar Gentille Vargas, por la posible comisión de los delitos de Requerimiento Indebido de la fuerza pública, Rebelión y Sedición; tipificados en los artículos 379, 346 y 347 del Código Penal.
- 3.3.2. Propuesta de Informe de Calificación de la Denuncia Constitucional 477, interpuesta por el Congresista Juan Bartolomé Burgos Oliveros, contra la Presidente de la República Dina Ercilia Boluarte Zegarra, el



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

expresidente del Consejo de Ministros Gustavo Lino Adrianzén Olaya y el exministro de Trabajo y Promoción del Empleo Daniel Maurate Romero, por la presunta infracción a los artículos 28, 38, 118, incisos 1 y 8 y 128 de la Constitución.

- 3.3.3. Propuesta de Informe de Calificación de la Denuncia Constitucional 571, interpuesta por el Ciudadano John Tiparra Alvarado, contra los Miembros del Tribunal Constitucional Luis Gustavo Gutiérrez Ticse, Francisco Humberto Morales Saravia, Fielder Domínguez Raro, José Luis Sardón De Taboada, Ferrero Costa, Espinoza-Saldaña Barrera, Blume Fortini, Vergara Gotelti, Mecía Ramírez y Calle Rayen, por la posible comisión de los delitos de Prevaricato y Abuso de autoridad; tipificados con los artículos 418 y 376 del Código Penal.
- 3.3.4. Propuesta de Informe de Calificación de la Denuncia Constitucional **585,** interpuesta por el Ciudadano Jorge Luis Otoya Villalba, contra la Presidenta de la República Dina Ercilia Boluarte Zegarra, el expresidente del Congreso José Daniel Williams Zapata, la exfiscal de la Nación Liz Patricia Benavides Vargas, los Jueces Supremos Juan Carlos Checkley Soria, José Antonio Neyra Flores, Iván Salomón Guerrero López y Norma Beatriz Carbajal Chávez; y los Congresista Moyano Delgado, Calle Lobatón, Muñante Barrios, Héctor Acuña, María Acuña, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amurúz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbaran Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dorotea Carbajo, Echaíz De Núñez Izaga, Elías Avalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castaneda, Jauregui Martínez De Aguayo, Jerí Ore, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra,



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Pique, Picón Quedo, Portera López, Ramírez García, Revilla Villanueva, Cam. Reymundo Mercado, Ruiz Rodríguez, Reves Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reategui, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Ventura Angel, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga; por la presunta infracción a los artículos 1, 2, 3, 99, 103, 109, 113 y 117 de la Constitución y la posible comisión de los **delitos** de Conspiración, Rebelión, Homicidio calificado, Lesiones graves, Usurpación de funciones y Prevaricato; tipificados en los artículos 346, 349, 108, 121, 361 y 418 del Código Penal.

3.3.5. Propuesta de Informe de Calificación de la Denuncia Constitucional 609, interpuesta por el Ciudadano Renzo Sebastián Díaz Giunta, contra los Miembros de la Junta Nacional de Justicia Gino Augusto Ríos Patio, María Teresa Cabrera Vega, Jaime Pedro De La Puente Parodi, Víctor Hugo Chanduví Cornejo, German Alejandro Julio Serkovic Gonzáles y Cayo Cesar Galindo Sandoval, por la presunta infracción a los artículos 38, 43, 139 (inciso 2) y 158 de la Constitución y la posible comisión del delito de Usurpación de funciones, tipificado en el artículo 361 del Código Penal.